



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000297 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 JUN 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000025-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Enero del 2023, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000287-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 29 de Mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000025-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Enero del 2023, se DESIGNO al **Ing. FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-3; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000287-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 29 de Mayo del 2024, la Vicegobernadora Regional en su calidad de Gobernadora Regional Encargada, DISPUSO LA EJECUTORIEDAD de la Resolución Nº 0000049-2024-CG/TSRA-SALA2, de fecha 27 de Mayo del 2024, proveniente de la Sala 2 del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, por la cual se inhabilita para el ejercicio de la función pública por un 1 año y 6 meses al administrado FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL, y en consecuencia se DIO POR CULMINADA la designación del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000297 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 JUN 2024

Ing. FLEMING JHAIR DIOSSES SANDOVAL, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-3; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, en atención al dispositivo legal precedente la designación resulta ser un cargo de confianza por decisión discrecional de la autoridad competente; por lo que deberá dejarse sin efecto el artículo primero y ratificarse el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000287-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 29 de Mayo del 2024, respecto a la designación y cese del Ing. FLEMING JHAIR DIOSSES SANDOVAL, en el cargo de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-3; por lo que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000297 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 JUN 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con efectividad a partir del 29 de Mayo del 2024, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000287-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 29 de Mayo del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, con efectividad a partir del 29 de Mayo del 2024, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000287-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 29 de Mayo del 2024, en el extremo que Dispuso DAR POR CULMINADA la designación del Ing. **FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL**, en el cargo de Sub Gerente de Obras dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-3; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **FLEMING JHAIR DIOSES SANDOVAL**, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL